

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 3 de 27.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/18-02.

Orden de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/18-02.

Entidad: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

Área revisada: Administración General.

Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.

Período revisado: Enero-marzo del ejercicio dos mil dieciocho.

Fecha de inicio: Quince de marzo de dos mil dieciocho.

Fecha de término: Veintiocho de marzo de dos mil dieciocho.

Audidores: Licenciados en Contaduría Pública
Rubén Acoltzi Muñoz y Griselda Hernández Pérez.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 4 de 27.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/18-02.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno, así como a la asignación, recaudación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y los procesos administrativos implementados muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas es realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

CONTROL INTERNO:

Derivado del análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional se constató que han iniciado con la integración de su Comité de Control Interno que lleven a la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados, sin embargo no han dado el debido seguimiento en la implementación de los mecanismos que se han acordado en las sesiones realizadas por lo que el Instituto refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 5 de 27.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/18-02.

TRANSPARENCIA:

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción; se pudo constatar que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no cumple en su totalidad con los criterios establecidos en las legislaciones de observancia en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya que faltan por actualizar datos de acuerdo al período revisado.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que el Instituto tiene observaciones pendientes de solventar de ejercicios anteriores; practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior al Instituto, mismas que se encuentran en proceso de ser integradas para ser entregadas para su valoración en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 6 de 27.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/18-02.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo derivado de la aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley en mención se pudo constatar lo siguiente:

- A) Obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. No cuenta con un Manual de Contabilidad propio, no realiza el inventario físico de bienes muebles en los plazos establecidos; asimismo no realiza la publicación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en su página de internet.
- B) Adopción Normativa. El inventario de bienes muebles e inmuebles no se encuentra conciliado con el registro contable.
- C) Transparencia. No es posible realizar la verificación de la información en su página de internet debido a que temporalmente se encuentra inhabilitada temporalmente.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA</u> <u>INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	Hoja número: 7 de 27. NÚMERO: AIC/18-02.
--	--	--	--

REGISTRO PATRIMONIAL:

El control de inventarios en el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no se encuentra debidamente actualizado ya que no se tiene debidamente cuantificado ya que no presentaron los resguardos de bienes por lo que no se puede conciliar con la información reflejada en la balanza de comprobación, el área administrativa no presentó la documentación que acredite la propiedad del inmueble donde se encuentran las oficinas del Instituto.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para la recaudación de ingresos y al manejo de los recursos ejercidos por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa por el período comprendido del primero de enero al quince de marzo del ejercicio de dos mil dieciocho, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias que son susceptibles de mejora observando lo siguiente:

- El Instituto no ha dado total cumplimiento a la publicación de la información en el portal de Transparencia incumpliendo la normatividad aplicable.
- El Instituto no cuenta con Manual de Procedimientos autorizado y publicado.
- No dan cumplimiento en su totalidad en la publicación de la información financiera de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable referente a la información en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

INFORME DE RESULTADOS
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 8 de 27.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/18-02.

- La estructura orgánica, plantilla de personal y tabulador de sueldos, no se encuentran autorizados por las instancias correspondientes, así como por su Órgano de gobierno para el ejercicio dos mil dieciocho.
- El Instituto no cuenta con su Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.
- Ingresos recaudados por concepto de inscripción al padrón de contratistas para el ejercicio dos mil dieciocho por un importe de \$153,000.00 (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin contar con el sustento normativo para realizar dicho cobro.
- El Instituto refleja en su balanza de comprobación 81 cuentas bancarias del ejercicio dos mil once al ejercicio dos mil diecisiete de las cuales 51 de ellas tienen saldo pero no reflejan movimientos en el período, sin contar con un proyecto para aplicarse o en su caso realizar el reintegro de dichos recursos para poder cancelar las cuentas bancarias y 30 de ellas no han concluido con su aplicación.